



UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

Oficina Asesora de Planeación

Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP

2025

Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas

1. Tabla de contenido

2. INTRODUCCIÓN	3
3. COMPONENTE TRANSVERSAL PTEP	4
3.1 DECLARACIÓN	4
3.2 OBJETIVO	5
3.2.1 OBJETIVO GENERAL	5
3.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
3.3 ALCANCE	6
3.4 NORMATIVIDAD	7
3.5 CONTENIDO DEL PROGRAMA	7
3.5.1 COMPONENTE PROGRAMÁTICO	7
3.6 PLANEACIÓN	9
3.7 MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	11
3.7.1 Fechas de monitoreo y publicación	13
3.8 ESTRATEGIA DE FORMACIÓN	14
3.9 ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.	14
4. ANEXOS	14

2. INTRODUCCIÓN

La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas - UBPD, como entidad estatal, humanitaria y extrajudicial, ha construido su esencia sobre un compromiso inquebrantable con la verdad, la reparación y la dignificación de quienes buscan. En ese espíritu, el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP-UBPD) se erige como un instrumento clave para garantizar que estas prácticas estén arraigadas en cada acción, proceso y decisión institucional.

Este programa no solo formaliza principios como la participación, la imparcialidad, la transparencia y los diferentes enfoques; también los convierte en directrices vivas que fortalecen la confianza de las víctimas, la sociedad y las comunidades afectadas por el conflicto armado. En coherencia con los valores misionales de la Unidad, el PTEP-UBPD se perfila como una estrategia participativa, clara y alineada con los objetivos del Sistema Integral para la Paz.

A través de este programa, la UBPD reafirma su vocación de liderar procesos de búsqueda humanitaria con los más altos estándares éticos y de transparencia. Se constituye como una guía que —sin dejar de respetar el carácter extrajudicial y confidencial de su labor— promueve seguimiento sistemático, comunicación efectiva, formación continua, auditorías rigurosas y mecanismos de mejora permanente.

Así, el PTEP se convierte en una herramienta viva que no solo acompaña el cumplimiento del deber institucional, sino que encarna el respeto irrestricto a la dignidad de las víctimas, el principio de no repetición y el propósito superior de aportar a la construcción de paz desde la verdad, la confianza y la integridad.

3. COMPONENTE TRANSVERSAL PTEP

El componente transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP-, presentado en este documento, refleja el compromiso de la entidad con la integración de este programa con la misión que se nos ha encomendado y nuestra cultura organizacional.

3.1 DECLARACIÓN

La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas –UBPD, en cumplimiento de su mandato humanitario y extrajudicial, reafirma su compromiso con la promoción de la transparencia, la ética pública y la integridad institucional. Este compromiso se enmarca en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, que establecen los lineamientos para la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en las entidades del Estado colombiano.

Reconociendo la sensibilidad y la importancia de nuestra labor en la búsqueda de personas desaparecidas en el contexto del conflicto armado, la UBPD se compromete a:

- Fomentar una cultura de legalidad y ética pública, garantizando que todas nuestras acciones se realicen con integridad, respeto y responsabilidad hacia las víctimas y sus familias.
- Implementar mecanismos efectivos de prevención, detección y gestión de riesgos de corrupción, así como de lavado de activos y financiación del terrorismo, asegurando la transparencia en todos los procesos institucionales.
- Promover la transparencia y el acceso a la información pública, respetando el principio de confidencialidad, especialmente en lo relacionado con la información de los aportantes, las víctimas y sus familias.
- Fortalecer la rendición de cuentas y la participación ciudadana, facilitando espacios de diálogo y retroalimentación con la sociedad civil y las organizaciones de víctimas, para mejorar continuamente nuestros procesos y servicios, alcanzando una mayor diligencia en los mismos.

- Desarrollar e implementar estrategias de formación y sensibilización en ética pública y transparencia para todos los servidores públicos de la UBPD, promoviendo una conducta ejemplar en el ejercicio de nuestras funciones.
- Implementar acciones relacionadas con la gestión eficiente de los recursos públicos, procurando su uso transparente y eficaz con el objeto de contribuir al bienestar de los ciudadanos.

La UBPD reconoce que la confianza de la ciudadanía y directamente de nuestros grupos de valor, es fundamental para el cumplimiento de nuestra misión. Por ello, trabajamos incansablemente para consolidar una institución íntegra, transparente y comprometida con la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas del conflicto armado en Colombia.

La UBPD consciente de la responsabilidad de garantizar la integridad, la confianza pública y el cumplimiento de los más altos estándares de conducta ética en el ejercicio de la función pública, declara el establecimiento del **Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP** como uno de los pilares fundamentales de la gestión institucional, reflejando el compromiso de la Unidad con los ciudadanos de Colombia, quienes tienen el derecho a tener una administración pública ética, transparente y comprometida con el bienestar colectivo.

3.2 OBJETIVO

3.2.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la cultura de integridad institucional, la transparencia en la gestión pública, la prevención y la confianza ciudadana en la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, concretamente mediante la implementación de acciones e instrumentos encaminados a prevenir riesgos de corrupción, responsabilizarnos por la ética pública, garantizar el acceso a la información, y facilitar la participación activa de las víctimas, sus familias y la sociedad civil en los procesos misionales y administrativos, en el marco del mandato humanitario y extrajudicial de la UBPD.

3.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer los instrumentos de monitoreo y evaluación de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción asociados a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad, implementando controles efectivos que salvaguarden la integridad y el cumplimiento del mandato humanitario, incluyendo medidas de debida diligencia que permitan regular la relación con servidores, contratistas, proveedores y aliados estratégicos.
- Optimizar canales seguros de denuncia y recepción de información de parte de la ciudadanía y al interior de la Entidad, referente a conflictos de interés, posibles actos de corrupción, fomento de la participación y optimización de acciones de transparencia.
- Fomentar una cultura institucional basada en la ética pública y la integridad, a través de procesos formativos, divulgación de buenas prácticas y la promoción de comportamientos ejemplares por parte de los servidores públicos.
- Fortalecer la transparencia activa y el acceso a la información pública, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, veracidad, oportunidad, confidencialidad y protección de datos personales, en especial los relacionados con las víctimas y sus familias,
- Impulsar la participación ciudadana y el control social, mediante espacios incluyentes, con enfoque diferencial y territorial, que permitan la incidencia real de la ciudadanía en la toma de decisiones institucionales y en el seguimiento de la gestión.
- Adoptar medidas tendientes a la simplificación de los procedimientos administrativos con el fin de reducir barreras para así mejorar la relación entre la entidad y la ciudadanía de tal forma que se preste el servicio de manera más eficiente, fomentando la confianza en la Entidad y la garantía de los derechos de los ciudadanos.

3.3 ALCANCE

De conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública”.¹

El presente programa aplica para todas las dependencias, servidores públicos, contratistas, colaboradores y aliados estratégicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas - UBPD que tienen responsabilidad directa sobre las actividades formuladas e intervienen en el desarrollo de las funciones misionales, estratégicas y de apoyo de la Entidad, en el nivel central y en los territorios. De igual forma, se construye desde un enfoque participativo, diferencial, étnico y territorial, acorde con la naturaleza extrajudicial de la entidad y su mandato de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

3.4 NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia (1991):
 - Art. 209: Establece los principios de la función administrativa, entre ellos la moralidad, eficiencia, economía y participación.
 - Art. 23 y 74: Reconocen el derecho de petición y el acceso a la información pública.
- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026: Promueve estrategias nacionales de lucha contra la corrupción con enfoques preventivos y reactivos.
- Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1122 de 2024: Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública
- Anexo técnico Programas de transparencia y ética pública contexto de la entidad, Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- Ley 2013 de 2019: Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- Ley 1712 de 2014: (modificada por la ley 2195 del 2022, reglamentada por el Decreto 103 de 2015): Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del

¹ Presidencia de la República, Secretaría de Trans parencia, Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 - PTEP

Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Define medidas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.
- Decreto Ley 588 de 2017: Crea la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas como entidad del Estado con naturaleza especial, de carácter temporal y con enfoque humanitario y extrajudicial.

3.5 CONTENIDO DEL PROGRAMA

3.5.1 COMPONENTE PROGRAMÁTICO

La UBPD en el marco del proceso de Direccionamiento y Planeación Estratégica, formula, implementa y evalúa el Programa de Transparencia y Ética Pública, con la participación activa de todas las dependencias, servidores, contratistas y grupos de valor de la Entidad, el programa se formula en 2025 para el periodo 2025 -2028 y se actualiza con cada Plan Nacional de Desarrollo o en su defecto, de considerarse necesario por cambios del marco legal o como resultado del análisis de las auditorías al programa.

La Unidad de Búsqueda formulará el componente programático para la ejecución del PTEP **anualmente**, este instrumento permitirá avanzar en el efectivo control de todas las acciones encaminadas a cumplir los objetivos de transparencia, participación y lucha contra la corrupción. La periodicidad definida no impide que puedan realizarse ajustes o actualizaciones en cualquier momento, en atención a cambios en la normatividad interna o externa, así como a los hallazgos y recomendaciones que surjan del desarrollo de auditorías u otros mecanismos de evaluación.

Las acciones del componente programático de los Programas de Transparencia y Ética Pública están definidas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. Estas acciones deben operar de forma articulada, sistémica y sistemática.

El componente programático, conocido como “Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción” contempla (10) acciones, que se denominaran acciones estratégicas y que se agrupan en cuatro subcomponentes:

1. Administración de riesgos
1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública
1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP
1.3. Canales de denuncia

1.4. Debida diligencia
2. Redes y articulación
2.1. Redes internas
2.2. Redes externas
3. Modelo de Estado Abierto
3.1. Acceso a la información pública y transparencia
3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad
3.3. Dialogo y corresponsabilidad
4. Iniciativas adicionales

A través de las acciones formuladas en los subcomponentes mencionados, se establecerá la estrategia de forma anual, estas acciones pueden programarse para que sean ejecutadas en uno o más años, de acuerdo con las necesidades y capacidades de la entidad.

Es preciso señalar la descripción general de los cuatros subcomponentes, para que se facilite la formulación de las actividades al interior de cada uno.

Administración de riesgos: En el subcomponente se busca prevenir actos indebidos antes de que ocurran, asegurando una gestión ética y responsable. Actualmente la UBPD cuenta con una Política de Administración de Riesgos y el mapa de riesgos institucional, que vincula el mapa de riesgos de corrupción, siguiendo las orientaciones dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Con estos instrumentos los equipos de trabajo y sus respectivos jefes llevan a cabo la gestión operacional identificando, evaluando, controlando y mitigando los riesgos para combatir la corrupción.

Redes y articulación: El subcomponente tiene como objeto fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia, y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos, además promueve la cooperación y coordinación entre distintas entidades y actores, tanto públicos como de la sociedad civil, en pro de fortalecer la capacidad institucional mediante el trabajo colaborativo y el aprendizaje mutuo.

Cultura de la legalidad y Estado abierto: El subcomponente tiene como finalidad, generar una cultura de la transparencia y legalidad a través de la garantía del derecho del acceso a la información que permita un dialogo transparente e informado entre el Estado y el ciudadano, basado en los principios de transparencia,

participación ciudadana, colaboración e innovación, generando así mayor confianza ciudadana al abrir el gobierno a la sociedad y hacerla parte activa de las decisiones.

Iniciativas adicionales: Este subcomponente recoge otras acciones que no encajan en los anteriores pero que también contribuyen al fortalecimiento de la ética y la transparencia, robusteciendo los esfuerzos institucionales en ética pública.

3.6 PLANEACIÓN

- El componente programático del PTEP hace parte de las herramientas de planeación institucional y por ende se encuentra alineado con la plataforma estratégica y el Plan de Acción Institucional PAI.
- Las necesidades derivadas del PTEP deben estar alineadas con el Plan Anual de Adquisiciones de la UBPD. Los recursos requeridos para el desarrollo de las acciones planteadas en el Programa de Transparencia y Ética Pública serán garantizados por las dependencias responsables, quienes definirán su planeación, asignación y ejecución dentro de los trámites presupuestales de la UBPD, garantizando así el cumplimiento efectivo de objetivo del programa.
- La Formulación del PTEP está a cargo de los procesos que conforman el Modelo de Operación por Procesos de la UBPD, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación como administradora y líder metodológico.
- El PTEP tiene un horizonte de tiempo alineado con la plataforma estratégica de la entidad (2025-2028) y anualmente se formula el componente programático, con las acciones definidas en cada subcomponente, a las cuáles se les realizará monitoreo cuatrimestralmente para garantizar el avance en el cumplimiento de las metas.
- El PTEP una vez formulado, debe ser sometido a un periodo de consulta pública de 15 días calendario en la página WEB de la entidad.
- La aprobación de PTEP se realizará por parte del Comité Directivo de la UBPD.
- EL PTEP será publicado en la página WEB de la UBPD, junto la *DPE-MT-008 V1 Matriz Monitoreo PTEP*, donde se registrarán todas las acciones planeadas y ejecutadas por las dependencias, es decir, en la que se detallan las actividades del componente programático del PTEP, en pro del cumplimiento del programa.
- El reporte de monitoreo será realizado por la primera línea de defensa (Líderes y gestores de proceso) y reflejará el nivel de cumplimiento de las actividades e instrumentos definidos en la *DPE-MT-008 V1 Matriz Monitoreo PTEP*. Estos

reportes deben constar de información cualitativa y su respectiva evidencia de cumplimiento; así las cosas, los criterios de evaluación se contemplan a continuación:

Oportunidad en entrega: se refiere a que el reporte por parte de la primera línea de defensa se realice dentro del plazo preestablecido.

Oportunidad en ejecución: se refiere a que las actividades e instrumentos se hayan cumplido de acuerdo con los plazos preestablecidos.

Coherencia: se refiere a que la evidencia suministrada corresponde y soporta la ejecución de la actividad según el entregable preestablecido.

- El reporte consolidado de Monitoreo administración es desarrollado por la segunda línea de defensa (Oficina Asesora de Planeación), quien revisa la información suministrada por la primera línea de defensa y valida el cumplimiento entorno a oportunidad en entrega, oportunidad en ejecución y coherencia, dejando registro de esta actividad en la *DPE-MT-008 V1 Matriz Monitoreo PTEP*.
- El reporte de supervisión está a cargo de la tercera línea de defensa (Oficina de Control Interno), quien elabora y publica el informe del PTEP; según lo definido en el procedimiento Formulación y Monitoreo PTEP. (debemos crear este procedimiento).
- Las posibles modificaciones que se requieran durante el desarrollo anual del programa se solicitan a la Oficina Asesora de Planeación, mediante correo electrónico con la debida justificación.

3.7 MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

Buscando garantizar el cumplimiento de las actividades propuestas en el PTEP, se plantean los roles y responsabilidades de las diferentes instancias de acuerdo con las líneas de defensa definidas para la UBPD:

LÍNEA DE DEFENSA	REPONSABLE	ACCIONES
Línea Estratégica	Comité Directivo	-Aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública. -Garantizar el correcto y oportuno monitoreo y administración del Programa.

Primera Línea	Dependencias (Líderes y Equipos)	Ejecución y Monitoreo: -Ejecutar oportunamente y de manera adecuada las acciones planteadas el Programa -Informar a la Oficina de Planeación, los resultados del de las acciones planteadas en el PTEP. -Socializar en los equipos de trabajo los lineamientos determinados en el PTEP. -Definir y proponer las acciones que están a su cargo y que hacen parte del Programa. -Informar a la Oficina de Planeación los ajustes requeridos al Programa, así como justificarlos plenamente.
Segunda Línea	Oficina Asesora de Planeación	Monitoreo y Administración: -Liderar la implementación de las etapas del Ciclo del PTEP -Informar al Comité Directivo y a la Entidad sobre las acciones y el avance periódico del programa. -Acompañar metodológicamente a los procesos en la formulación y consolidación del PTEP. -Proponer ajustes al PTEP y sortear el proceso de Aprobación ante el Comité Directivo.

		-Realizar monitoreo cuatrimestralmente (abril, agosto y diciembre) a las actividades definidas en el componente programático del PTEP. -Actualizar la documentación soporte que el PTEP impacte, procedimientos, manuales, políticas. -Adelantar procesos de divulgación y socialización del PTEP al interior y exterior de la Entidad.
Tercera Línea	Oficina de Control Interno	Supervisión: -Asesorar a la Alta Dirección frente al grado de implementación y apropiación de los contenidos del PTEP. -Priorizar y establecer el procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia, se plantea su realización una vez al año, conforme a los calendarios de auditoría de la OCI. -Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados.

3.7.1 Fechas de monitoreo y publicación

La Oficina Asesora de Planeación realizará el monitoreo (dos) veces al año, así:

- Primer seguimiento: Con corte al 30 de junio. La publicación deberá surtirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes de julio.
- Segundo seguimiento: Con corte al 30 de noviembre. La publicación deberá surtirse dentro de los quince (15) días hábiles del mes de diciembre.

En caso de que la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, detecte retrasos o demoras o algún tipo de incumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma programa de Ética y Transparencia Pública, deberá informarle al responsable para que se realicen las acciones orientadas a cumplir la actividad de que se trate.

3.8 ESTRATEGIA DE FORMACIÓN

Las actividades de formación y capacitación del PTEP estarán incluidas en la *DPE-MT-008 V1 Matriz Monitoreo PTEP* formulada en cada vigencia, estas actividades estarán orientadas en dar a conocer a servidores y contratistas los lineamientos de este.

El Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP de la UBPD, debe hacer parte de los programas de inducción y reinducción de la entidad.

3.9 ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.

El PTEP estará publicado en la página Web de la entidad – Menú - Participa, según los lineamientos definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La Oficina Asesora de Planeación en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía, realizarán mínimo 2 veces al año, campañas de difusión sobre el Programa de Transparencia y su respectivo Plan de Ejecución, Monitoreo y Evaluación.

4. ANEXOS

1. *DPE-MT-008 V1 Matriz Monitoreo PTEP*

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	DETALLE DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS	VERSIÓN
29/08/2025	Versión Inicial del Documento	001

ELABORÓ:	21	08	2025	REVISÓ:	22	08	2025	APROBÓ:	26	08	2025
Diego Sarmiento Delgado Experto Técnico Oficina Asesora de Planeación				Andrea Acero Álvarez Jefe Oficina Asesora de Planeación				Comité Ejecutivo de Dirección Institucional – Sesión 8			